

f-favor
dever Cx/other

\$ 1.00
A.O.P

Ibarra, 4 de Julio de 2012

Señores

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.-

Yo, Lucía Beatriz Ruiz Banda portadora de la cédula de ciudadanía 100343839-5, en calidad de Representante Legal de la Compañía Biomervits Cía. Ltda. con RUC 1091732900001, informo que el día 15 de febrero de 2011 se celebró la Cesión de Acciones y Derechos, teniendo una asistencia del 100% de accionistas; empezando la sesión a las 20:10pm y culminando a las 21:30pm; en la cual el Señor Mario Gabriel Ruiz Banda otorga a la Señorita Lucía Beatriz Ruiz Banda 100 acciones y derechos a \$1.00 cada una dando un valor total de \$100.00 dólares americanos.

Por la favorable atención dirigida al presente les agradezco.

Atentamente,

Lucia Ruiz Banda

GERENTE



Registado
07-07-2012
CIAU



CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGA:

SR. RUIZ BANDA MARIO GABRIEL

A FAVOR DE:

SRTA. RUIZ BANDA LUCIA BEATRIZ

CUANTIA: \$ 100,00

ESCRITURA No. 726

SE DIO DOS COPIAS

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, hoy día viernes dieciocho de febrero del año dos mil once, ante mí doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, comparecen por una parte el señor Mario Gabriel Ruiz Banda, casado; y, por otra parte la señorita Lucia Beatriz Ruiz Banda, soltera; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse a quiénes de conocerles personalmente doy fe, y en las calidades que luego se indicaran, piden que eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue. **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una más de Cesión de derechos y acciones del siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración del presente contrato, comparecen: por una parte el señor Mario Gabriel Ruiz Banda, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte la señorita Lucia Beatriz Ruiz Banda, en calidad de CESIONARIA, libre y voluntariamente, por sus propios derechos, convienen en celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas: **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La Compañía Limitada BIOMERVITS CIA. LTDA., se

constituyó mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de agosto del dos mil diez, ante el Notario Cuarto del cantón Ibarra, Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, el ocho de septiembre del dos mil diez, bajo la partida número trescientos tres, del Registro Mercantil, en el tomo número Uno, y se anotó en el Libro repertorio con el número dos mil ciento ochenta y cinco. **TERCERA.-**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes el señor Mario Gabriel Ruiz Banda, cede las cien acciones y derechos, que tiene sobre la Compañía Limitada Biomervits Cia. Ltda., por el valor total de Cien dólares americanos, dividido en cien participaciones de un valor nominal de Un dólar americano cada una, a favor de la señorita Lucía Beatriz Ruiz Banda, con todos los derechos inherentes a las mismas. Debidamente autorizados mediante Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Biomervits, realizada el quince de febrero del dos mil once, que se agrega a la presente como habilitante, venta que se la realiza de conformidad a lo estipulado en los Estatutos de la Compañía, Artículo diez cuyo texto es: "Las participaciones de esta compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para ello: el consentimiento unánime del capital social, que la cesión se celebre por escritura pública y que se observe las pertinentes disposiciones de la ley. Los socios tienen derecho preferente para adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la Junta general de socios. En caso de cesión de participaciones, se anulará el certificado original y se extenderá uno nuevo".- **CUARTA.-** La presente cesión se realiza por el mismo valor de la Constitución que es de CIEN DÓLARES AMERICANOS.- **QUINTA.-** **INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizados para obtener que de la presente escritura se siente la razón al margen de la Inscripción en

el Registro Mercantil, referente a la Cesión, así como al margen de la matriz
de la escritura pública de Constitución de Compañía Limitada "Biomervits Cia.



en la Notaría correspondiente. Usted señor Notario, se dignará
agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
instrumento. Firmado Doctor Carlos Guevara Ruiz, Matrícula número
trescientos quince del Colegio de Abogados de Imbabura. Hasta aquí la
minuta que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Para la
celebración de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los
preceptos legales del caso; leído este instrumento íntegramente por mí el
Notario a los comparecientes, aquellos se afirman, ratifican y firman en
unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

Sr. Mario Gabriel Ruiz Banda
C. C. 171538076-0
C. V. 257-0018

Sr. Lucia Beatriz Ruiz Banda
C. C. 100343839-5
C. V. 160-0010

Dr. Jorge E. Cárdenas Carrón
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE BIOMERVITS CIA. LTDA.

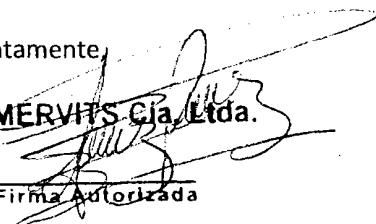
En Ibarra, a los 15 días del mes de febrero de 2011 se reúnen los señores Mario Gabriel Ruiz Banda, Lucía Beatriz Ruiz Banda, Byron Andrés Ruiz Banda y Ligia Beatriz Banda Ruiz para llevar a cabo la venta de acciones del Señor Mario Ruiz. Siendo las 20:00 pm se instala la sesión con los siguientes puntos a tratar.

1. Venta de Acciones del socio Mario Gabriel Ruiz Banda.

1.- Siendo las 20:10 pm se verificó que todos los socios estén presentes, existiendo el debido Quórum para dar inicio a la sesión. 2.- Siendo las 20:30 pm el Sr. Mario Ruiz expone que desea vender sus acciones, dando prioridad de compra a los accionistas actuales. 3.- A las 21:00 pm la Señorita Lucía Ruiz decide comprar la totalidad de las acciones a Mario Ruiz, sin que exista objeción por parte de los presentes. 4.- Siendo las 21:30 pm y no quedando ningún punto pendiente, se da por terminada la sesión.

Atentamente,

 BIOMERVITS Cia. Ltda.


Firma Autorizada

Lucía Ruiz Banda

Gerente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA



APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ-BANDA
MARIO GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIANA VICTORIA
GUERRERO HUACA

171538076-0



INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ TERAN ANTONIO RUIPEIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BANDA RUIZ LIGIA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-11-04

FECHA DE EXPIRACION
2020-11-04

Ruiz
DIRECTOR GENERAL

Santos
FIRMA DEL CERTIFICADO

Y4344V2424

00048474

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CNE

257-0018

NÚMERO

RUIZ BANDA MARIO GABRIEL

1715380760

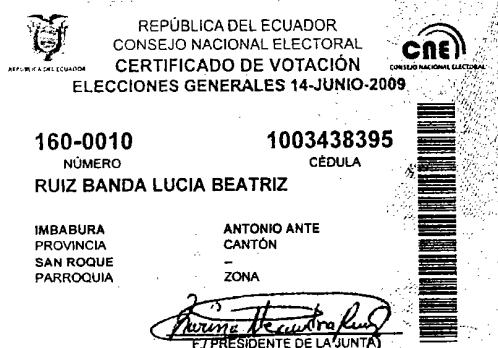
CEDULA

MABABURA
PROVINCIA
ATUITSACU
PARROQUIA

ANTONIO ANTE
CANTÓN
ZONA

[Signature]
F.S/ PRESIDENTE DE LA JUNTA





Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de de
f.) Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contratantes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva .
..... de de

f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva .
..... de de

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 190 Acta 190

En Atutapui Provincia de Yumbaburca
hoy día Siete de Octubre del dos mil diez.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : NOMBRES Y APPELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Maria Elizabeth Ruiz Banda
..... nacido en Guayaquil, el 10 de agosto de 1984, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante,
con Cédula N° 1715.3.8076-0 domiciliado en San Roque, de estado anterior Soltera, hijo de Antonio Ruperto Ruiz
y de Sigia Beatriz Banda Ruiz.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Mariena Victoria Guerrero Huaca
..... nacida en Atutapui, el 01 de febrero de 1989, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión empleada particular,
con Cédula N° 100355613-9, domiciliada en Atutapui, de estado anterior Soltera, hija de Victor Gonzalo Guerrero
y de Tenny Yolanda Huaca.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Atutapui FECHA: 07 de octubre del 2010
En este matrimonio legitimaron a su hija común llamada

OBSERVACIONES :

FIRMAS:

COPIA INTEGRA

NACI. **MATRI.** **DEFU.**

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación No. 0478

Año 2010 Tomo 1 Pag 190 Acta 190

Dtos Falsos Mixto

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cédulación, que reposa en el archivo:

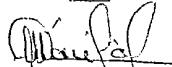
Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE ÁREA



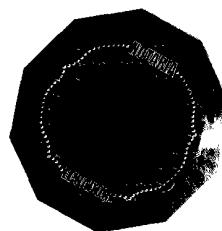
.....
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

15 FEB. 2011

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta P R I M E R A COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en Ibarra a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil once.

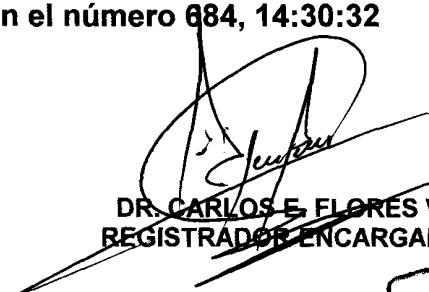



Dr. Jorge E. Cárdenas Carrón
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la COMPAÑÍA LIMITADA BIOMERVITS CIA. LTDA., senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, quince de Marzo del dos mil once.- REGISTRO MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 684, 14:30:32


DR. CARLOS E. FLORES V.
REGISTRADOR ENCARGADO

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



RAZÓN: En esta fecha queda marginada la cesión de las cien acciones y derechos que le corresponde al señor Mario Gabriel Ruiz Banda, en la Compañía Biomervits CIA. LTDA., en favor de la señorita Lucia Beatriz Ruiz Banda, escritura celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil once, ante el Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, Notario Cuarto del cantón Ibarra, al margen de la escritura matriz, constituida con fecha veinte y cuatro de agosto del dos mil diez, ante el Dr. Jorge Cárdenas Carrión, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, la misma que reposa en los archivos, en esta fecha doy cumplimiento a lo ordenado. Ibarra, a veinte y cinco de enero del dos mil doce. De todo lo que doy fe.



Dr. Jorge Efrén Cárdenas Carrión
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA

